Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

Que pudieran ofrecerse; en cuia virtud de una conformd. teniendo la satisfacn. conveniente pa. servir dho oficio asi pr. su inteligcia como pr. calidad de ser hombre republicano y de toda estimacn. Franco. Avellan, le nombraron pr. tal Procurr. sindico general pa. que durante no lo hubiere en propiedad sirva dho oficio, y a quien se le da el poder y facultad que en este caso se requiere, y que se le aga notorio pa. su aceptacn. a Franco. Avellan Ordoñez Vo. desta Ca.

Y en este estado se acavo de aver este decreto pr. no ofrecerse otra cosa y lo firmaron =

Ldo. Hdo. Bermudez — Dn. Ferdo. Marin Perez Pinero — Mathias Marin Blasquez Padilla

Franco. Ordoñez y Marin — Dn. Gonzalo Buitrago Ybargoyen

Don Diego Guardiola Fernandez

Ante mi

Franco. Villadiego

Nota

En Zieza en catorze de sepre. de dho año yo el Ss.no notifique el nombramto. de Procurr. sindico que consta del decreto pred.te a Franco. Avellan Ordoñez Vo. desta Ca. en persona doy fee quien respondio no se allaba pa. el exercicio de dho oficio pr. su mucha edad y otras razones; estimando a la Ca. sus favores, y a quien suplicava lo diese pr. escusado tambien doy fee =

Villadiego